PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 718-276-2021.

DECRETO Nº 5879 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2026

VISTO:

La Resolución N° 000795-S-2023 y su rectificativa Resolución N° 004129-S-2024, del 27 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Críticas a favor de la Enfermera Silvana del Valle Balderrama Romero, CUIL Nº 23-32258772-4, personal contratado en la categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en el Nivel 3, por el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022 por haber cumplido funciones de Enfermera en el Área de Guardia del Hospital Nuestra Señora del Carmen; en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023 por haber prestado funciones en diferentes Áreas del Nosocomio de mención y en el Nivel 3 a partir del 01 de marzo de 2023 por cumplir funciones en el Área de Guardia en dicha Institución, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que, se dio el alta y ajuste del referido adicional a partir del periodo 2024 a favor de la agente Balderrama Romero, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 3 por el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022 y a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y en el Nivel 2 por el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, a favor de la agente Silvana del Valle Balderrama Romero;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 718-276-2021 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACION TAREAS CRITICAS SRA. BALDERRAMA ROMERO SILVANA DEL VALLE" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 710-270-2021

DECRETO Nº 5879

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
- GOBERNADOR

Lic. José Ramón Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Subsecretaría de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner